

de derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos que correspondan a la respectiva Entidad Fiscalizadora Superior.

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información a la que tengan acceso o generen como resultado de la ejecución del Convenio, salvo que sea de carácter público o cuenten con autorización expresa de la otra parte para su divulgación.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y será de duración indeterminada.

Sin perjuicio de lo antes dicho, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido este Convenio previa comunicación escrita remitida con (30) treinta días de anticipación.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

El Convenio podrá ser ampliado, revisado, modificado, e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de **LAS PARTES** mediante Adenda, la que debidamente suscrita por los respectivos representantes, formará parte integrante del presente Convenio y entrará en vigor a partir de su aprobación por **LAS PARTES**, salvo indicación expresa en contrario.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de solucionar mediante el trato directo de estas, siguiendo las reglas de buena fe, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente Convenio.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben dos ejemplares del presente Convenio con el mismo valor y tenor, a los ~~diecinueve~~ días del mes de marzo de 2018.

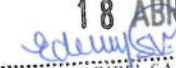

Nelson Shack Yalta
Contralor General


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ


Carmen Rivas Landaverde
Presidenta
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

18 ABR. 2018


EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIQUE
C.P. 16543 - R.C.Nº 430-2016-CG
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA